ACTA DE MODIFICACIÓN PRORROGA 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 050-2026

Contrato No.	**050-2026**	**Fecha**	21/08/2026
Acta de Modificación	OTROSÍ 001-2026	**Nro. Completo**	**050-2026** - OTROSÍ 002-2026
Entidad contratante	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS		
NIT	890.801.719-3		
Contratista / Identificación	**SOFIA HEANO MONCADA** - C.C. No. **1061627221**		

Entre los suscritos a saber: **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.459.037, quien para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, y debidamente posesionado como consta en el Acta de Posesión No. 016 del 26 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultado para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará EL HOSPITAL; y de la otra parte, **SOFIA HEANO MONCADA**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. **1061627221**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente acta de modificación y adición, que se denominará OTROSÍ 001-2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **050-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, y EL CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **050-2026**, cuyo objeto consiste prestar los servicios de apoyo tecnológico en seguridad y salud en el trabajo (sst), para apoyar la ejecución de actividades orientadas al control de las condiciones de salud de los docentes, el levantamiento y análisis de información en materia de morbilidad, el seguimiento a acciones de medicina preventiva y la promoción de estilos de vida y trabajo saludables, en el marco del equipo para el cuidado integral de la salud del ámbito laboral (ecis – l), orientadas a la implementación del SG-SST del FOMAG.

2) Que el plazo de ejecución contractual fue establecido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

3) Que el supervisor del contrato, mediante certificación y/o solicitud escrita, manifestó la necesidad de prorrogar, con el fin de dar cumplimiento de las actividades programas, en el marco del objeto pactado y las necesidades propias del servicio. Hasta el 26 de septiembre de 2026

4) Que dicha prorroga se justifica en la necesidad de facilitar el cumplimiento oportuno, eficiente y territorialmente adecuado de las obligaciones contractuales. especialmente para el desarrollo de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del ECIS-L/FOMAG.

5) Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, los contratos legalmente celebrados son ley para las partes y, por mutuo acuerdo, los mismos contratantes pueden efectuar modificaciones a lo inicialmente pactado, siempre que dichas modificaciones consten por escrito, sean procedentes y se encuentren debidamente soportadas.

6) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas, las cuales serán vinculantes y se incorporarán al contrato principal:

CLÁUSULAS:

1) Objeto de la modificación:	La presente modificación tiene por objeto prorrogar el contrato hasta el veintiséis (26) de septiembre de 2026 para dar cumplimiento de las actividades programas, en el marco del objeto pactado y las necesidades propias del servicio
2) Perfeccionamiento y ejecución:	La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes
3) Publicación:	De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, en el módulo correspondiente al contrato principal.
4) Documentos integrantes de la modificación:	Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: 1. Solicitud y/o certificación de necesidad emitida por el supervisor del contrato. 2. Demás documentos y soportes que se produzcan con ocasión de la presente modificación.
5) Vigencia de las estipulaciones:	Todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente otrosí permanecen vigentes, conservan plena validez y continúan siendo exigibles para las partes.

Para constancia, se firma en Pensilvania, Caldas, al 21 de agosto de dos mil veintiséis (2026).

(original firmado) **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO** Gerente E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA, CALDAS	**(original firmado)** **SOFIA HEANO MONCADA** Contratista.